

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites

Nombre del Trámite:	Autorizar Asamblea por Delegados de una Cooperativa.
Nombre de la Institución:	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Dependencia responsable del trámite:	Macroproceso Gestión y Seguimiento
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Calle 20 Note, Avenidas 5 y 7, San José, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua.
Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite:	Artículo 42. Cuando las condiciones de una cooperativa así lo aconsejen, el INFOCOOP podrá autorizar que la asamblea de asociados se sustituya por una asamblea de delegados, la cual nunca podrá tener menos de cincuenta miembros electos en la forma y condiciones que indiquen los estatutos, de suerte que sea fiel expresión de todos los asociados. Los miembros del consejo de administración y del comité de vigilancia, serán delegados ex officio. En caso de las cooperativas de autogestión se considera delegado ex officio del gerente, siempre y cuando sea socio de la cooperativa.
Requisitos	Fundamento Legal de cada requisito
Nota escrita.	Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Ley 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas.
Plazo de resolución:	De hasta un mes. Artículo 23 del del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, 32565.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	Indefinido
Costo del trámite:	Sin costo
Formulario(s) que se debe(n) presentar	Nota de solicitud de la autorización con los respaldos según estatutos de la Cooperativa.
Funcionario contacto para atender consultas, quejas o denuncias: (nombre y apellidos, Correo electrónico y teléfonos): Lic. Cira Vargas Ayales, Tel. 2256-2944 – email: cvargas@infocoop.go.cr	